

# Flash Impositivo

N° 27

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución Conjunta General 2636-AFIP y 5556/2009-ONCCA (B.O. 24/06/2009) Modificación de requisitos en el marco del denominado "R.O.E. Verde".

A los fines de velar por el abastecimiento interno así como autorizar aquellas exportaciones que resulten confiables dentro de las políticas impulsadas por el Estado Nacional, por la presente resolución conjunta se han establecido nuevos requisitos a los cuales los exportadores de granos y/o sus derivados deberán ajustarse a los efectos de realizar operaciones de exportación de productos de origen agrícola. Adicionalmente, se han modificado los plazos de validez de diferentes R.O.E. Verde.

Nota Externa 3/2009-DGA (B.O. 26/06/2009) Licencias no Automáticas de Importación.

En relación con las tolerancias en las cantidades y los valores FOB en Dólares Estadounidenses para determinados productos con Licencias no Automáticas de Importación, se ha determinado que las mismas deben aplicarse a aquellos datos consignados en las carátulas de las respectivas licencias, sin tener en cuenta las variaciones de cantidades y/o valores que pudieran darse a nivel de cada ítem del anexo, siempre y cuando las mercaderías que se pretendan despachar se encuentren entre los ítems establecidos en el mismo.

Decreto 784/09 (B.O. 30/06/2009) Suspensión de la aplicación de la alícuota de Impuestos Internos aplicable a ciertos productos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640.

Por medio de la emisión del presente decreto, el Poder Ejecutivo ha suspendido la aplicación de la alícuota dispuesta mediante el Decreto 252/09 por el plazo de sesenta días corridos contados a partir del 1 de julio de 2009 inclusive, correspondiente a Impuestos Internos al consumo para los productos eléctricos y/o electrónicos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley N° 19.640, siempre que acrediten origen en el Área Aduanera Especial creada por dicha ley, cuando sean importados al Territorio Nacional Continental, excluidas las áreas francas.

Nota Externa 60/2009-DGA (B.O. 01/07/2009) Equipamiento informático de los Depósitos Fiscales.

Mediante la presente norma se han establecido determinados requisitos informáticos a cumplir por los usuarios externos a los efectos de poder conectarse a los depósitos fiscales o planta propia. En este sentido, las características que debe presentar el equipamiento informático se encuentran establecidas en la página web de la AFIP.

Resolución 207/2009–SICyPyMe  
(B.O. 01/07/2009) Importación de embarcaciones usadas.

A través de la emisión de la presente norma se han establecido determinados requisitos a cumplir a los efectos de importar embarcaciones usadas. En efecto, el interesado deberá gestionar un certificado de importación el cual deberá estar acompañado por un formulario de información básica.

Resolución General 2638-AFIP  
(B.O. 02/07/2009) Impuesto al Valor Agregado. Comercialización de granos no destinados a la siembra y legumbres secas. Procedimiento de Registración de Operaciones. Modificación de la Resolución General 2596-AFIP.

Se amplía el período de vigencia del procedimiento de registración ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, aplicable a la comercialización de granos no destinados a la siembra y legumbres secas, entre el día 1° de Mayo de 2009 y el día 31 de Julio de 2009, ambos inclusive.

Resolución General 2639-AFIP  
(B.O. 07/07/2009) Feria Fiscal.

La norma de referencia fija entre los días 6 y 17 de julio de 2009 (ambas inclusive) el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno. Durante el citado período no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante AFIP, vinculados con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo.

Resolución 471/2009-MTEySS  
(B.O. 02/07/2009) Licencias.

La presente resolución establece una licencia preventiva por quince (15) días corridos, a partir del 3 de julio del corriente año, con goce íntegro de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias. El trabajador para gozar de esta licencia deberá acreditar tal situación mediante certificado médico.

Asimismo, la norma establece que el trabajador que tuviera que atender el cuidado de su grupo familiar primario en virtud de la enfermedad INFLUENZA A (H1N1) tendrá derecho a gozar de un período de licencia de quince (15) días corridos con goce íntegro de haberes, debiendo reintegrarse a las tareas a la finalización de la misma. Tal situación deberá acreditarse mediante certificado médico indicando la existencia de la afección por INFLUENZA A (H1N1) o la sintomatología que determine una posibilidad cierta de dicha afección.

Atento a lo anteriormente mencionado, el empleador podrá ejercer las facultades de control médico respecto de los integrantes del grupo familiar primario, exclusivamente en relación a la constatación de la existencia del INFLUENZA A (H1N1) o de la sintomatología vinculada a esta enfermedad.

Resolución 597/2009-INET  
(B.O. 07/07/2009) Régimen de Crédito Fiscal. Proyectos de Educación Trabajo. Plazo de Presentación

Se establece prorrogar el plazo establecido en la Resolución 104/2009-INET para la presentación de Proyectos de Educación Trabajo en el marco del Régimen del Crédito Fiscal del ejercicio 2009, hasta el 15 de Julio de 2009, inclusive.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES

Decreto 543/2009  
(B.O. 30/06/2009) Promoción de  
las Empresas de Tecnología de la  
Información y Comunicaciones.  
Distrito Tecnológico. Ley 2972.  
Reglamentación.

Se reglamenta la Ley 2972, la cual creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de fomentar el desarrollo de las industrias de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Entre sus disposiciones, se encuentran las siguientes:

- Se determina que la inscripción en el Registro de Empresas TIC puede ser provisional o definitiva y que al solicitar la misma, el interesado debe indicar cuáles son los beneficios tributarios otorgados por la Ley que pretende gozar.
- Se aclara que los beneficios tributarios del régimen no pueden ser transferidos a título singular ni a título universal en caso de fallecimiento del beneficiario y los sujetos inscriptos que sean contribuyentes de las Categorías Locales y Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no pueden ser objeto de retenciones y/o percepciones por el citado gravamen.
- Se detallan los requisitos que debe acreditar el interesado, para obtener la inscripción en el Registro.
- Se enumeran los supuestos de baja del Registro.
- Se establecen especificaciones respecto de los incentivos fiscales en el Distrito Tecnológico.

Resolución 393/2009-AGIP  
(B.O. 30/06/2009) Plazos  
Procedimentales. Primera Semana de  
la Feria Judicial de Invierno.

Se establece que, entre los días 20 y 24 de Julio, ambas fechas inclusive, no se computarán los plazos procedimentales.

Resolución 2304/2009-AGIP  
(B.O. 29/06/2009) Impuesto sobre  
los Ingresos Brutos. SIRCREB.  
Contribuyentes Locales. Alícuota.  
Modificación de la Resolución  
4154/2008-DGR.

Se eleva al 1,20 % la alícuota general aplicable en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" para el universo de contribuyentes locales.

Vigencia: A partir del 1° de Julio de 2009.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 30/2009-ARBA (B.O. 30/06/2009) Régimen de Regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores que no se encuentren en proceso de ejecución fiscal.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para quienes, entre el 1° de Mayo y el 31 de Mayo de 2009, realicen su acogimiento al régimen previsto por la Resolución Normativa 11/2008-ARBA y modificatorias. Entre los beneficios que se disponen, se prevé una reducción de hasta el 40% del importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 31/2009-ARBA (B.O. 30/06/2009) Régimen de Regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos sometidas a procesos de fiscalización.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales aplicables en relación a quienes, entre el 1° de Mayo y el 31 de Mayo de 2009, realicen su acogimiento al régimen de regularización previsto por la Resolución Normativa 12/2008-ARBA y modificatorias.

Entre los beneficios dispuestos, se prevé una reducción de hasta el 40% del monto correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 32/2009-ARBA (B.O. 30/06/2009) Régimen de Regularización. Deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengadas al 31 de Diciembre de 2008, correspondientes a períodos no fiscalizados.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales aplicables en relación a quienes, entre el 1° de Mayo y el 31 de Mayo de 2009, realicen su acogimiento al régimen de regularización previsto por la Resolución Normativa 13/2008-ARBA y modificatorias.

Asimismo, entre los beneficios que se disponen, se prevé la reducción de hasta el 40% del importe correspondiente a los intereses y la condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 33/2009-ARBA (B.O. 30/06/2009) Régimen de Regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores en proceso de ejecución judicial.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales que resultarán aplicables con relación a quienes, entre el 1° de Mayo y el 31 de Mayo de 2009, realicen su acogimiento al régimen de regularización previsto por la Resolución Normativa 14/2008-ARBA y modificatorias.

Asimismo, entre los beneficios previstos, se dispone una reducción de hasta el 40% del importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 34/2009-ARBA (B.O 30/06/2009) Régimen de Información para las Operaciones de Compraventa e Intermediación en la Compraventa de Billetes y Divisas Extranjeras. Prórroga de su entrada en vigencia.

Se prorroga hasta el 1° de Junio de 2009, la entrada en vigencia del régimen de información para las operaciones de compra y venta e intermediación en la compra y venta de billetes y divisas extranjeras, reglamentado por el Capítulo VI de la Resolución Normativa 14/2009-ARBA.

Asimismo, se dispone que la presentación de la primera declaración jurada deberá realizarse hasta el 10 de Julio de 2009, y comprenderá la información correspondiente a las operaciones concertadas durante el mes de Junio de 2009.

Resolución Normativa 36/2009-ARBA (B.O. 03/07/2009) Impuesto de Sellos. Actos, contratos y operaciones referentes a inmuebles. Valor Inmobiliario de Referencia. Base Imponible.

Se establece un valor inmobiliario de referencia para inmuebles ubicados en la Provincia, el cual reflejará el valor de los inmuebles en el mercado comercial y se fijará según las disposiciones de la norma de referencia.

A partir del 1° de Junio de 2009, la Agencia de Recaudación dispondrá en forma progresiva el valor inmobiliario de referencia de los inmuebles ubicados en los distintos partidos de la Provincia.

Por otra parte, en la celebración de actos, contratos y operaciones referentes a inmuebles, a los fines del cálculo de la base imponible del Impuesto de Sellos, cuando corresponda, resultará de aplicación el valor inmobiliario de referencia vigente a la fecha de instrumentación.

Vigencia: A partir del 1° de Junio de 2009. Sin perjuicio de ello, el valor inmobiliario de referencia se aplicará, de corresponder, a los actos, contratos y operaciones instrumentados a partir del 1° de Julio de 2009.

Resolución Normativa 41/2009-ARBA (B.O. 03/07/2009) Valor Impuesto Inmobiliario. Resolución Normativa 36/2009-ARBA. Vigencia.

Se dispone que la Agencia de Recaudación establecerá a partir del 1° de Julio de 2009, el valor inmobiliario de referencia de los inmuebles ubicados en los distintos Partidos de la Provincia.

Asimismo, se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución Normativa 36/2009-ARBA, fijando la misma a partir del 1° de Julio de 2009. Sin perjuicio de ello, el valor inmobiliario de referencia se aplicará de corresponder, a los actos, contratos y operaciones instrumentados a partir del 1° de Agosto de 2009.

### PROVINCIA DE CHACO

Decreto 1452 (B.O. 01/07/2009)  
Emergencia Sanitaria.

Se declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Chaco y entre otras disposiciones, se suspenden a partir del 1° de julio y hasta el 14 de Julio de 2009, inclusive, las actividades de la Administración Pública Provincial, a excepción del personal de guardia, para los trámites urgentes e impostergables.

### PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 1154/2009 (B.O. 01/07/2009)  
Feria Administrativa.

Se establece Feria Administrativa desde el día 2 al 26 de Julio de 2009 en la Administración Pública Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados de la Provincia.

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución 137/2009-MF  
(B.O. 25/06/2009) DOCOF- Prórroga.

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2009 los beneficios de condonación de 70% previstos para recargos resarcitorios, intereses y/o accesorios no abonados y de multas que no se encuentren firmes al 07/12/05.

Resolución General 1648/2009-  
MF (B.O. 22/06/2009) Grandes  
Contribuyentes.

Se reordenó la nomina de grandes contribuyentes, los cuales son seleccionados como tales por su capacidad contributiva y tendrán un tratamiento especial de control, seguimiento y gestión de cobro por parte de la Dirección General de Rentas.

La resolución divide la nomina en tres anexos. El Anexo I define los Grandes Contribuyentes que fueron nominados con anterioridad a esta norma, el Anexo II define los sujetos que se incorporan a la nomina y el Anexo III aquellos que son excluidos.

### PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ley 9917 (B.O. 03/07/2009) Impuesto  
de Sellos. Exención.

Se incorpora como exención en el pago del Impuesto de Sellos las Transferencias de dominio de automotores usados a favor de comerciantes habituales en la compra y venta de los mismos, inscriptos en los Registros de Propiedad del Automotor, siempre que dichos vehículos sean destinados a una posterior comercialización.

Vigencia: A partir del 1° de Enero de 2009.

### PROVINCIA DE MISIONES

Decreto 896 (B.O. 02/07/2009) FERIA Administrativa.

Se establece en el Ámbito de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, una FERIA Administrativa durante el período comprendido entre el 6 y 27 de Julio del corriente año. Asimismo, se instituye que en cada jurisdicción se habilitará una guardia mínima administrativa, para la recepción de las actuaciones y trámites que por su naturaleza no puedan ser paralizados. Por otra parte, se suspenden los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el artículo 1° de la norma de referencia.

### PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 12/2009-DGR (B.O. 01/07/2009) Riesgo Fiscal. Categorización de Contribuyentes. Resolución General 9/2009-DGR.

Se establece la “matriz de riesgo fiscal” que se utilizará para evaluar a los contribuyentes en los próximos trimestres, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Presentación de Declaraciones Juradas y/o anexos del Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales y/o Convenio Multilateral) y/o a las Cooperadoras Asistenciales.
- Cumplimiento en el pago de las obligaciones del Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales y/o Convenio Multilateral) y/o a las Cooperadoras Asistenciales.
- Cumplimiento de planes de facilidades de pago.
- Ejecuciones Fiscales.

Asimismo, se dispone que para la medición de los parámetros, se considerará el comportamiento fiscal correspondiente a los últimos cinco años calendario, contados a partir del mes anterior al de categorización.

Por otra parte, se disponen las acciones a seguir y alícuotas diferenciales a aplicar con relación a cada agrupamiento de contribuyentes, según el nivel de riesgo fiscal que representen.

Los agentes de Retención y/o Percepción deberán, a partir del 1 de enero de 2010, consultar el nivel de riesgo asignado a cada contribuyente a través de la página web de la mencionada Dirección, al efecto de aplicar las alícuotas que para cada caso correspondan.

Resolución General 13/2009-DGR (B.O. 01/07/2009) Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Tributarias. Adhesión de la Provincia de Salta al Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado y Exteriorización y Repatriación de Capitales dispuestos por la Ley Nacional 26.476. Su reglamentación.

Se reglamentan los regímenes establecidos por la Ley 7.568, y entre las disposiciones previstas, destacamos:

**Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Tributarias:**

Se establecen los distintos procedimientos que deberán llevar a cabo los contribuyentes y responsables, según el estado en que se encuentren sus deudas tributarias y la forma de pago por la que opten, a los fines de entender efectuado el acogimiento al régimen de regularización. Al efecto, destacamos que aquellos contribuyentes y responsables que posean deudas en trámite ante el Subprograma Revisión y Recursos o deudas en trámite judicial en el Subprograma de Gestión de Cobro, deberán presentar ante dichos Subprogramas, una nota solicitando el acogimiento al régimen, cuyos modelos se adjuntan en los Anexos I y II que forman parte de la norma en comentario.

Asimismo, se dispone que los beneficios previstos por los incisos b1) y b2) del Artículo 6° de la Ley 7.568, revisten el carácter de acumulativos, aplicándose el interés simple sobre la deuda, y reduciéndolos según el momento de acogimiento al régimen y el modo de pago.

**Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado y Exteriorización y Repatriación de Capitales:**

Se establece que todos los administrados que se hubieran acogido al régimen de la Ley 26.476, podrán adherir a las disposiciones de los regímenes de repatriación y/o exteriorización de capitales y/o bienes y de regularización de empleo, previstos en la Ley 7.568, hasta el 31 de Diciembre de 2009. A tal fin, los contribuyentes y responsables deberán presentar una nota ante la Dirección General de Rentas, cuyo modelo se adjunta como Anexo III de la comentada resolución.

Por otra parte, los administrados que exterioricen tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior o en el país, que deban pagar el Impuesto Especial Fijo, deberán ingresarlo mediante la utilización del Formulario F.940 habilitado a tal fin, presentando asimismo CM05 del año 2007, de corresponder, respecto de los montos que efectivamente se regularizarán y/o repatriarán en la Provincia de Salta. El pago del impuesto, será en efectivo, único y definitivo.

Para el caso en que los contribuyentes decidan regularizar y/o repatriar fondos y destinarlos a proyectos de inversión, deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas encontrarse liberados del pago del Impuesto Especial Fijo. Acreditado el goce de dicho beneficio, deberán presentar cada 6 meses ante la Dirección General, a través del Subprograma Sares 2000, una declaración jurada con avances del proyecto y su posterior puesta en marcha, a efectos de certificar que se mantienen las condiciones exigidas por la Ley 7.568, la titularidad del proyecto y la generación y mantenimiento de puestos de trabajo por el término de 2 años.

Vigencia: A partir del 29 de Junio de 2009, respecto al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Tributarias.

### PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 1352/2009-DGR  
(B.O. 30/06/2009) Planes de Pago.  
Ley 3908. Reglamentación.

Se deroga la Resolución 2272/2002-DGR y sus modificatorias, y se establecen nuevas pautas y requisitos bajo las cuales se otorgarán los planes de facilidades de pago a los que hacen referencia los artículos 42 y 42 bis de la Ley 3908 (Código Tributario).

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS  
AIRES

Resolución 430/2009-AGIP Feria  
Administrativa.

Se amplía el periodo de la feria administrativa de invierno, el que se fija entre los días 6 y 31 de Julio de 2009, ambas fechas inclusive. Asimismo, se aclara que la norma de referencia no modifica los términos de prescripción de las acciones y poderes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para determinar y exigir el pago de los impuestos, sus accesorios y demás contribuciones que integran su régimen rentístico.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 44/2009-  
ARBA Régimen de Retención sobre  
Cheques. Vigencia. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 1° de Septiembre de 2009 la entrada en vigencia del Régimen de Retención sobre Cheques, reglamentado por el capítulo II de la Resolución Normativa 14/2009-ARBA.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 2264/2009-MEHF.  
Régimen Especial de Regularización  
Tributaria. Plazo de Acogimiento.

Se prorroga, hasta el 31 de Agosto de 2009 inclusive, el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria, establecido por el Decreto 387/2009-MEHF.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO

Resolución General 29/2009-DGR.  
“Solicitud de Exención”. Formulario.

Se aprueba el formulario de “Solicitud de Exención” que se adjunta en el Anexo de la norma de referencia, el cual deberán presentar las Entidades sin fines de lucro para poder acceder a los beneficios de las exenciones impositivas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, e Impuesto a los Automotores, contempladas en la Ley 6792.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Julio 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.